



Acuerdo Deportivo

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: DON/DOÑA, mayor de edad, con DNI nº actuando en nombre y representación del **CLUB**, con CIF nº y (*en adelante, el Club*).

DE OTRA PARTE: DOÑA, mayor de edad, con DNI nº y domicilio en la calle, de Interviene en su nombre propio y derecho (*en adelante, la jugadora*).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato.

MANIFIESTAN:

i. Que el Club _____ se halla interesado en fichar a doña _____ como jugadora de Fútbol Sala a fin de incorporarla a la plantilla de su primer equipo.

ii. Que, tras la oportuna negociación habida, se ha llegado por las partes a la suscripción del presente acuerdo - contrato, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Club _____ ficha a doña _____ quien se obliga a desarrollar su actividad como jugadora de fútbol sala en beneficio del Club durante la temporada deportiva _____ oficiale/s _____, formando parte del Club _____.

En consecuencia, el presente acuerdo - contrato empezará a surtir sus efectos el día _____ y finalizará el día _____.

SEGUNDA.- A los efectos del presente acuerdo - contrato, la jugadora deberá:

1. Participar, como jugadora, en todas las competiciones oficiales y amistosas, nacionales e internacionales, en las que participe el primer equipo del Club o hayan sido organizadas por éste o por otra entidad en su representación, así como en aquellos eventos oficiales o partidos de exhibición para los que sea seleccionado por la Real Federación Española de Fútbol.

A) Respetar las normas, reglamentos, bases de competiciones y estatutos por los que se rige el deporte del fútbol sala, especialmente los de la Real Federación Española de Fútbol y los de la Asociación de Clubes a que pertenezca.

B) Entrenarse a las órdenes de los servicios técnicos del Club.

C) Abstenerse de comprometerse deportivamente con otro Club, así como entrenar o participar en encuentros bajo la disciplina de cualquier otro club de fútbol sala, sin el consentimiento expreso del Club que suscribe el presente contrato.

TERCERA.- El Club se compromete a facilitar la jugadora el acceso a sus instalaciones deportivas durante las sesiones de entrenamiento y durante los encuentros que se disputen, prestándole en todo momento la asistencia técnica adecuada para su formación y perfeccionamiento, al objeto de alcanzar un óptimo rendimiento en su actividad.

CUARTA.- Como retribución de los servicios prestados por la jugadora, el Club se compromete a abonarle las cantidades netas que, a continuación, se especifican:

TEMPORADA 20__/20__ _____ euros.

La cantidad indicada será satisfecha por el club, distribuida en _____ mensualidades de _____ euros netos cada una.

QUINTA.- Además de la retribución en metálico especificada en la cláusula anterior el Club se compromete a facilitar a la jugadora la/s siguientes retribuciones en especie (dejar la que proceda):

a) Alojamiento.

El CLUB proporcionará a la jugadora durante todo el tiempo de duración del presente contrato una vivienda situada en _____ (la ciudad del Club), que será de uso compartido, se hallará amueblada y con los electrodomésticos precisos para ser habitada.

Serán a cuenta y cargo del CLUB los gastos derivados de la utilización de los servicios y suministros de que esté dotada la vivienda, tales como agua, luz y gas. También será de cargo del CLUB las cuotas de comunidad y cualquier impuesto, tasa o gasto que de la utilización de la referida vivienda se derive.

******* c) Gasolina.**

El Club abonará mensualmente a la jugadora la cantidad de _____ (_____, __) euros en concepto de pago de la gasolina que gaste para desplazarse a los entrenamientos y partidos que dispute el Club.

***** **SEXTA.-** Además de su trabajo en el Club la jugadora se compromete a prestar servicios como monitoria de fútbol sala _____ (número) horas a la semana en las instalaciones que le indique el Club, abonándole por tal concepto la cantidad de _____ (____,__) euros mensuales.

SÉPTIMA.- El Club facilitará con antelación, mes de Septiembre a la jugadora los días de libranza que el Club concederá durante la temporada en fechas importantes y señaladas como Navidad y Semana Santa.

OCTAVA.- Si la jugadora decidiera resolver unilateralmente el presente contrato, sin causa justificada, dará derecho al Club a percibir una indemnización económica, cuya cuantía se fija en la cantidad que la jugadora tuviera pendiente de percibir hasta la fecha de finalización de su contrato. Si fuera el Club quien rescindiera unilateralmente el presente contrato, sin causa justificada, la jugadora tendrá derecho a percibir todas las retribuciones que le correspondiera percibir hasta la fecha de finalización del contrato.

NOVENA.- La resolución del presente contrato llevará implícita la extinción simultánea, a todos los efectos, de la licencia federativa.

DÉCIMA.- El Club garantizará a la jugadora la asistencia sanitaria gratuita a través de los propios servicios médicos del Club o de los concertados con terceras entidades, exceptuando la asistencia odontológica y toda aquella enfermedad que no derive directamente de su actividad como jugadora de fútbol sala.

Si la jugadora, durante la vigencia del contrato, incurriera en baja por enfermedad, lesión o accidente, percibirá la totalidad de las retribuciones pactadas pendientes de devengo.

“UNDÉCIMA.- *(En el caso de que se organice) El Club autoriza a la jugadora a disputar el partido que organice actualmente la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino (A.J.F.S.F.) en beneficio de dicha Asociación, siempre y cuando la fecha fijada para dicho partido no coincida con un partido oficial del Club y éste sea avisado con un 15 días de antelación a la fecha de celebración de dicho partido. La AJFSF dispondrá de un seguro para aquellas jugadoras que acudan al partido”.*

En prueba de conformidad firman los comparecientes el presente contrato, por duplicado (Club y Jugadora) y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

El Club,

La Jugadora,